ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA PARA LA LICITACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A DEMANDA RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS EN TURQUÍA

Expediente: CONTR 2025_255678
Procedimiento: Abierto
Tramitación: Ordinaria

En Sevilla, a 7 de octubre de 2025

Asisten:
Presidenta: Matilde Fuertes Fuster, jefa de departamento de contratación
Vocales:
Fernando Benot Ferrón, técnico del área de los Servicios Jurídicos.
Maria Dolores de la Calzada Arévalo, técnica del Departamento de Control Interno.
Secretaria: Reyes Mahedero Castellano, técnica del Departamento de Contratación.

Siendo las 10:00 horas del día de la fecha, se constituye por medios telemáticos, a través de TEAMS, la Mesa de Contratación de la licitación, mediante procedimiento abierto, de la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS A DEMANDA RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS EN TURQUÍA" CONTR 2025_255678.

El objeto de la sesión es el análisis del resultado del requerimiento de la documentación previa a la adjudicación efectuado a la licitadora CONEXIO CONSULTING SERVICES, LTD cuya oferta se ha determinado como la mejor en la presente licitación.

Los miembros de la Mesa que asisten a este acto lo hacen en virtud de la Resolución de la Dirección General de TRADE de fecha 12 de junio de 2025 por la que se acuerda su composición que fue publicada el 12 de junio de 2025 en el perfil de contratante y modificada posteriormente el 3 de septiembre de 2025, publicada ese mismo día en el perfil de contratante.

Por ausencia de los vocales titular segundo Dª María Castillo Ramos y de su suplente primero, D. Javier Reyes Rodríguez Díaz, de conformidad con el mecanismo de suplencia previsto en la citada Resolución, asiste su suplente segunda Dª. Maria Dolores de la Calzada Arévalo

No asisten los vocales titulares tercero y cuarto, Dª Blanca Calvo Ramos-Paul y D. Fernando Ferrero Álvarez-Rementería ni sus respectivos suplentes Dª Patricia Hernández Ruiz y Dª María Lara Quinlan.

La presidenta declara la Mesa válidamente constituida de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

La persona representante del Control Financiero Interno, Dª. Maria Dolores de la Calzada Arévalo, declara, al ser la primera vez que asiste a una mesa referida a la presente licitación, que no ostenta algún tipo de conflicto de intereses, tal y como establece el artículo 24 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, esto es "cualquier situación en la que los miembros del personal del poder adjudicador, o de un proveedor de servicios de contratación que actúe en nombre del poder adjudicador, que participen en el desarrollo del procedimiento de contratación o puedan influir en el resultado de dicho procedimiento tengan, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación".

A continuación, la presidenta recuerda que el órgano de contratación ordenó que se requiriera a la licitadora CONEXIO CONSULTING SERVICES, LTD en la forma prevista en la cláusula 10.7 del PCAP, para que, dentro del plazo previsto en el art. 150.2 de la LCSP, de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentara la documentación previa a la adjudicación que se detalla en dicha cláusula a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

Dicho requerimiento se realizó el 22 de septiembre del 2025 concediéndole el plazo establecido, esto es hasta el 6 de octubre del 2025 a las 23:59 h. La licitadora presentó la documentación el 1 de octubre de 2025 en tiempo y forma.

A continuación, se procede a analizar la documentación presentada por CONEXIO CONSULTING SERVICES, LTD.

1. <u>En relación con la documentación administrativa:</u>

La empresa presenta toda la documentación administrativa requerida a excepción de la copia del DNI del representante legal.

En relación con el poder bastante de la persona firmante de la proposición, se deja constancia en el presente Acta, que el miembro de la Mesa que ostenta la representación de la Asesoría Jurídica ha valorado en el acto de celebración de la presente sesión, la suficiencia de dicha representación.

2. <u>En relación a la documentación de solvencia económica:</u>

La empresa presenta la documentación que acredita la solvencia económica exigida.

3. <u>En relación con la documentación de solvencia técnica:</u>

En relación con la documentación para acreditar la solvencia exigida a la jefa de proyecto propuesta, se observa lo siguiente:

- Para acreditar la experiencia del jefe de proyecto propuesto se debe aportar según el apartado 4C del Anexo I del PCAP: el Currículum Vitae y certificado/s de empresa/s en las que ha adquirido la experiencia exigida, o bien, a falta de este último certificado, declaración responsable de la persona propuesta que acredite los tres años de experiencia de experiencia en asesoramiento en la introducción, consolidación e implantación de empresas en Turquía.

 La licitadora aporta el CV de la persona propuesta en el que se especifica que posee 14 años de experiencia en asesoramiento en la introducción, consolidación e implantación de empresas en Turquía (11 de esos 14 años adquiridos en la propia licitadora).
 Si bien, no aporta certificado de empresa en la que el jefe de proyecto haya adquirido la experiencia exigida, aporta el Anexo XX, en el que declara que los datos del CV son ciertos, por lo que en el propio Anexo XX, la persona propuesta (que es además el propio representante de la empresa), está declarando tener la experiencia exigida, dándose por válido por tanto la declaración realizada mediante el Anexo XX, a tenor de los medios de acreditar la experiencia que se indican en el apartado 4 del Anexo I del PCAP.

- Para acreditar los 10 proyectos de asesoramiento en la introducción, consolidación e implantación de empresas (no turcas) en Turquía presenta el Anexo XX-B con un listado de 10 proyectos y 10 certificados de empresas diferentes.

 En primer lugar, se comprueba que ninguno de los proyectos aportados fue presentado en el sobre 3 como trabajos adicionales a los exigidos en solvencia.

 La Mesa da por válido 9 de los 10 proyectos presentados, no dando por válido el certificado que aparece como numero DOS en el Anexo XX.B, por el siguiente motivo:

 En el punto 4.C del PCAP se indica que se deberán aportar para acreditar que el jefe/a de proyecto haya realizado en los 3 últimos años, 10 proyectos* de asesoramiento en la introducción, consolidación e implantación de empresas (no turcas) en Turquía, certificados expedidos por los clientes** o destinatarios** del servicio o trabajo efectuado (de clientes diferentes) siguiendo el modelo del Anexo XX.C.

 Y se añaden 2 notas en el PCAP con el siguiente contenido:

 **NOTA: Se entenderán como proyectos las acciones relacionadas con la internacionalización de la empresa cuyo mercado objetivo sea Argelia, incluyéndose misiones comerciales directas y agendas individuales. Se contabilizarán como una acción tanto las de carácter individual como agrupado. Ej. Una misión directa con 5 empresas contará como un proyecto. Las agendas individuales se contarán como acciones independientes.*

***NOTA: Por cliente o destinatario de los trabajos debe entenderse: las empresas a las que se realizaron los trabajos, es decir, las beneficiarias finales del servicio. No se considerarán válidos certificados emitidos por empresas o entidades intermediaria.*

Sin embargo, el certificado del trabajo 2 del Anexo XX ha sido emitido por una entidad ferial que declarando en dicho certificado que el jefe de proyecto ha identificado empresas turcas compradoras para visitar los stands de empresas españolas expositoras en un Salón organizado por dicha entidad ferial y de esto modo realizar entrevistas de negociación para la compra de productos y servicios, estableciendo contactos estratégicos.
Por tanto, de la lectura del certificado de la entidad ferial, se entiende atendiendo a la **Nota que el cliente (beneficiario) final del servicio son las empresas expositoras y no la organizadora del Salón, por lo que no se da por válido ese certificado a tenor de lo indicado.

Finalizado el análisis del resto de documentación, los miembros de la Mesa de Contratación **acuerdan por unanimidad requerirle subsanación de la documentación a CONEXIO CONSULTING SERVICES, LTD de los aspectos que se detallan a continuación:**

En relación con la documentación administrativa:

- Deberá aportar copia del DNI del representante legal.

En relación con la documentación de solvencia técnica:

- Deberá presentar de nuevo el Anexo XX.B con las siguientes subsanaciones:
 - Sustituir el trabajo número DOS por otro que cumplan con los condicionantes expuestos en el apartado 4C del Anexo I del PCAP.

- Deberá presentar el certificado correspondiente al trabajo añadido en sustitución del número DOS anterior, expedido por el cliente o destinatario del servicio o trabajo efectuado (de clientes diferentes a los 9 ya aportados y validados por la Mesa) y que no haya sido aportado en el sobre 3, siguiendo el modelo del Anexo XX-C.

Se les apercibirá que la falta de subsanación de los defectos apreciados implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

Siendo las 11:15 horas del día de la fecha, se levanta la sesión.

Esta acta ha sido aprobada por unanimidad de sus miembros en la presente sesión, dejándose constancia de dicho acuerdo mediante la presente diligencia que es firmada por la secretaria y la Presidenta de la Mesa de Contratación, en prueba de conformidad.

Secretaria	Presidenta
Reyes Mahedero Castellano	Matilde Fuertes Fuster
Departamento de Contratación	Departamento de Contratación